

**Instrucción al investigado de acuerdo con los art. 136 apdo. 1 del Código Procesal Penal alemán [StPO], arts. 70a, 70b, 109 apdo. 1 de la Ley de procedimientos penales para menores [JGG]**

**Le asisten los siguientes derechos:**

1. De acuerdo con la ley, usted puede decidir libremente si desea manifestarse con respecto a los hechos que se le imputan o no. Tiene la obligación, sin embargo, de contestar con veracidad a las preguntas relativas a sus datos personales (en cualquier caso, nombre, dirección, fecha de nacimiento). En caso contrario, se le podrá imponer una sanción de acuerdo con el art. 111 de la Ley de Sanciones Administrativas [OWiG].
2. Si no tiene conocimientos suficientes del idioma alemán o si tiene una discapacidad auditiva o del habla, puede solicitar la asistencia de una persona que le interprete o traduzca durante todo el procedimiento. En el caso de una discapacidad auditiva o del habla, la comunicación puede realizarse según su elección verbalmente o por escrito. Si no cuenta con un abogado defensor (incluso si, por ejemplo, ya no hay un caso de defensa necesaria en una fecha posterior), por lo general se le deben proporcionar traducciones escritas de las órdenes privativas de libertad, así como de los escritos de acusación, órdenes penales y condenas no firmes. Usted no tendrá que asumir ningún gasto por ello.
3. Tiene derecho a nombrar testigos o a presentar otras pruebas o a solicitar que se practiquen otras pruebas que puedan exonerarle o ayudar a esclarecer el hecho delictivo.
4. Por cuenta propia, también puede consultar en cualquier momento a un abogado defensor de su elección, incluso antes de su interrogatorio. Si lo desea, también obtendrá información que le facilite la toma de contacto con un abogado defensor o un servicio de defensa de urgencia. Esto es de aplicación independientemente de si desea contratar un abogado defensor usted mismo o si se le va a asignar un abogado de oficio.
5. En los casos del llamado patrocinio letrado obligatorio, deberá ser asistido por un abogado defensor. Este suele ser el caso cuando se le imputa un delito especialmente grave, si tiene que comparecer ante un juez de instrucción para que decida sobre la orden de prisión preventiva o si se espera que sea condenado a una pena juvenil.

Si usted - siempre y cuando tenga menos de 18 años - o sus padres/representantes legales no contrataran un abogado defensor por cuenta propia, el Tribunal - en casos urgentes el Ministerio Fiscal - deberá nombrar normalmente un defensor de oficio a más tardar antes de su interrogatorio o careo, sin que usted tenga que solicitarlo. Independientemente de lo anterior, usted puede solicitar por escrito o verbalmente en cualquier momento un abogado de oficio a la policía o al Ministerio Fiscal. Si usted presentara expresamente dicha solicitud, la decisión sobre la misma deberá tomarse normalmente y a más tardar antes de su interrogatorio o careo; si existiera un caso de patrocinio letrado obligatorio, se le

Con el exclusivo fin de ofrecer una mejor legibilidad, en este formulario se utilizará únicamente la forma masculina.

Sin embargo, esto siempre se refiere a personas de todos los géneros y orientación sexual.

Cualquier referencia a los "padres/representantes legales", también incluye siempre a sus tutores legales.

deberá designar un abogado de oficio sin demora. Los gastos del abogado de oficio irán inicialmente a cargo del Estado. Si resultara condenado, es posible que finalmente tenga que asumir los gastos.

En los casos de un patrocinio letrado obligatorio, el interrogatorio o la rueda de reconocimiento deberán posponerse o interrumpirse durante un tiempo razonable si el abogado defensor no estuviera presente en su nombre. Su abogado defensor, sin embargo, puede renunciar a la asistencia del interrogatorio.

6. Su interrogatorio puede ser grabado por una cámara y un micrófono. Los interrogatorios de la policía o del Ministerio Fiscal deben grabarse con cámara y micrófono, si en el momento del interrogatorio fuera necesaria la participación de un abogado defensor pero no estuviera presente, por ejemplo, por haber renunciado al mismo. Si su interrogatorio fuera grabado con cámara y micrófono, puede oponerse a la divulgación de la grabación a quienes tienen derecho a inspeccionar los registros. La transferencia de la grabación o la entrega de copias a otros organismos distintos de los que tienen derecho a inspeccionar los archivos sólo estará permitida con su consentimiento.
7. Si aún no ha cumplido los 18 años, sus padres/tutores legales también deben ser notificados inmediatamente de que ha sido imputado por un delito.

Sus padres/tutores legales no serán notificados si esto tuviera un impacto negativo y significativo en su bienestar, si el propósito de las indagaciones se viera significativamente comprometido o si no se pudiera contactar con sus padres/tutores legales en un periodo de tiempo razonable. En estos casos, puede designar a otra persona que considere adecuada para ser informada. Esta persona debe ser mayor de 18 años. Alternativamente, la policía o el Ministerio Fiscal informarán a otra persona por iniciativa propia que consideren indicada. En estos casos suele recurrirse a un funcionario de la llamada Asistencia del Tribunal de Menores, es decir, normalmente alguien del Servicio de Asistencia al Menor. En cuanto ya no existan motivos para su impedimento, la información dirigida a usted también se comunicará a sus padres/representantes legales.

8. Sus padres/representantes legales pueden estar presentes durante el interrogatorio u otras diligencias sumariales en la medida en que esto sirva a sus intereses y la presencia de sus padres/representantes legales no perjudique el proceso penal. Si sus padres/representantes legales están excluidos del interrogatorio o no pueden ser localizados, se permite la presencia de otra persona mayor de 18 años adecuada para la protección de sus intereses. Esto también se aplica sólo si es en su interés y no perjudica el proceso penal.
9. Independientemente del presente interrogatorio, existe la posibilidad de llevar a cabo una mediación entre víctima y delincuente. Si se diera el caso, recibirá información más detallada al respecto.

Con el exclusivo fin de ofrecer una mejor legibilidad, en este formulario se utilizará únicamente la forma masculina.

Sin embargo, esto siempre se refiere a personas de todos los géneros y orientación sexual.

Cualquier referencia a los "padres/representantes legales", también incluye siempre a sus tutores legales.